INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 149-MC-004-2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN EN PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA PARA LA VENTA A TRAVÉS DEL EXPENDIO, DIRIGIDOS AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE TUNJA-CPMSTUNJA. HASTA AGOTAR LOS RECURSOS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE CON DESTINO AL PROYECTO PRODUCTIVO Y ACORDE CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL..

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del art 2º Ley 1150 de 2007, adicionado por el art 94 Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día **27 de febrero de 2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán directamente en la plataforma del SECOP II hasta el día **04 de marzo de 2026 hasta las 17:00 horas**. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA y ECONOMICA–** El Responsable de Gestión Corporativa y Gestión Contractual**; VERIFICACIÓN TÉCNICA-** El responsable del area que emana la necesidad (quien firma el estudio previo) y la Direccion de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA.

2. OBJETO

Contratar el suministro de materia prima para elaboración de los productos que se comercializan en proyecto productivo de panadería para la venta a través del expendio, dirigidos al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de tunja-cpmstunja. hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50400000) vegetales frescos	(50405700) papas	(50405703) Papa redonda roja	Papa sabanera
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(150405300) Cebollas	(50405323) Cebolla verde	Cebolla larga
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(150405300) Cebollas Aditivos De Alimentos Y Fármacos	(50405320) Cebolla blanca guardada	Cebolla cabezona
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50170000) Condimentos y conservantes	(50171500) Hierbas, especias y extractos	((50171551) Sal de mesa	Sal, sal parrillera
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50130000) Productos lácteos y huevos	(50131800) Queso	(50131801) Queso natural	Queso

(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50180000) Productos de panadería	(50181900) Pan galletas y pastelitos dulces	(50181901) Pan fresco	Pan para sándwich, perro caliente y hamburguesa
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50190000) Alimentos preparados y conservados	(50192100) Pasabocas y Snacks	(50192109) Papas fritas de talego o mezclas	Papa frita cabello de ángel
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50404600) Lechugas	(50404614) Lechuga hoja verde	lechuga
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50406500) Tomates	(50406502) Tomates alicante	Tomates
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50190000) Alimentos preparados y conservados	(50192600) Acompañamientos preparados	(50192603) Papas preparadas de repisa o arroz o pasta o relleno	Arróz
(E) productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50170000) condimentos y conservantes	(50171800) salsas y condimentos y productos para untar	(50171830) salsas o condimentos o cremas de untar o marinados	salsa de tomate, mayonesa y mostaza
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50130000) productos lácteos y huevos	(50131600) huevos y sustitutos	(50131612) huevos en cascara de gallina	Huevos
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50150000) Aceites y grasas comestibles	(50151500) Grasas y aceites vegetales comestibles	(50151514) Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	Aceite
(E) Productos de uso fina	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50110000) Productos de carne y aves de corral	(50111500) Carne y ave de corral	(50111515) Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	Pollo
(E) Productos de uso fina	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50110000) Productos de carne y aves de corral	(50111500) Carne y ave de corral	(50111513) Carne, mínimamente procesada sin aditivos	Carne
(E) Productos de uso fina	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50110000) Productos de carne y aves de corral	(50112000) Carnes procesadas y preparadas	(50112005) Carne procesada con aditivos	Salchichas
(E) Productos de uso fina	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50110000) Productos de carne y aves de corral	(50112000) Carnes procesadas y preparadas	(50112005) Carne procesada con aditivos	Jamón de cerdo
(E) Productos de uso fina	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50110000) Productos de carne y aves de corral	(50111500) Carne y ave de corral	(50111515) Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	Pechuga de pollo
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50170000) Condimentos y conservantes	(50171500) Hierbas, especias y extractos	((50171551) Sal de mesa	Sal
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50404100) Hierbas	(50404125) Tomillo	Tomillo
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50404100) Hierbas	(50404102) Laurel	Laurel
(B) Materias primas	(12000000) Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	(12170000) Colorantes	(12171500) Tintes	(12171504) Colorantes fdc seguros para alimentos y cosméticos	Color amarillo
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50405600) Pimientos	(50405606) Pimentón fresno	Pimentón
(E) Producto de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50402700) Apios	(50402702) Apio	Apio
(E)	(50000000)	(50400000)	(50404100)	(50404106)	Cilantro

Producto de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Hierbas	Cilantro	
(E) Producto de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50403800) Ajos	(50403801) Ajo tarde california	Ajo
(E) Producto de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50407000) Vegetales Nominant	(50407049) Paprika	Paprika
(E) Producto de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50170000) Condimentos y conservantes	(50171500) Hierbas y especias y extractos	(50171550) Especies o extractos	Pimienta negra
(E) productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50170000) condimentos y conservantes	(50171800) salsas y condimentos y productos para untar	(50171830) salsas o condimentos o cremas de untar o marinados	Salsa inglesa, salsa negra
(E) productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50170000) Condimentos y conservantes	(50171500) Hierbas, especias y extractos	(50171831) Salsas para cocinar	Ají
(C) Maquinaria, herramientas, quipo industrial y vehículos	(24000000) Maquinaria, accesorios para manejo y almacenamiento de materiales	(24110000) Recipientes y almacenamiento	(24111500) Bolsas	(24111503) Bolsas plásticas	Bolsas
(E) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	(24000000) Maquinaria y accesorios para manejo y almacenamiento de materiales	(24120000) Materiales de empaque	(24121500) Cajas, bolsas y sacos para empaqutado	(24121503) Cajas para empacar	Cajas de icopor
(E) productos de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52150000) Utensilios de cocina domésticos	(52151500) Utensilios de cocina desechables domésticos	(52151501) Utensilios de cocina desechables para uso doméstico	Tenedor y cuchillo desechable
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	(2400000) Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.	(24110000) Recipientes y almacenamiento	(24111500) Bolsas	(24111502) Bolsas de papel	Bolsa de papel
(B) Materias Primas	(24000000) Maquinaria y accesorios para manejo y almacenamiento de materiales	(24120000) Materiales de empaque	(24121500) Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	(24121509) Bandejas para empacar	Bandejas
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	(24000000) Maquinaria y accesorios para manejo y almacenamiento de materiales	(24120000) Materiales de empaque	(24121500) Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	(24121511) Cartón para empacar	Porta hamburguesa
(C) Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	(24000000) Maquinaria y accesorios para manejo y almacenamiento de materiales	(24120000) Materiales de empaque	(24121500) Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	(24121511) Cartón para empacar	Porta perro
(E) productos de uso final	(52000000) Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	(52120000) Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	(52121600) Mantelerías de cocina y mesas y accesorios	(52121602) servilletas	servilletas

(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50130000) Productos lácteos y huevos	(50131700) Productos de leche y mantequilla	(50131702) Productos de leche o mantequilla de estante	Mantequilla
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50150000) Aceites y grasas comestibles	(50151500) Grasas y aceites vegetales comestibles	(50151514) Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles	ACEITE
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50110000) Productos de carne y aves de corral	(50111500) Carne y aves de corral	(50111513) Carne, mínimamente procesada sin aditivos	CARNE
(E) Productos de uso fina	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50110000) Productos de carne y aves de corral	(50111500) Carne y ave de corral	(50111515) Pollo, mínimamente procesado sin aditivos	PECHUGA
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50170000) Condimentos y conservantes	(50171500) Hierbas, especias y extractos	((50171551) Sal de mesa	COCO DULCE
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50160000) chocolates, azucares, endulcolorantes y productos de confitería	(50161500) chocolates, azucares, endulcolorantes y productos	(50161511) Chocolate o sustituto del chocolate	
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50100000) Frutos secos	(50101700) Frutos secos	(50101717) Nueces y semillas sin cascara	NUEZ DE BRASIL
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50360000) Frutas en lata o frasco	(50365300) Durazno en lata o en frasco	(50365300) Durazno en lata o en frasco	DURAZNO EN ALMÍBAR
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50400000) Vegetales frescos	(50405500) maníes	(50101717) Nueces y semillas sin cascara	MANÍ TRITURADO
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50360000) Frutas en lata o frasco	(50365600) Piñas en lata o en frasco	(50365600) Piñas en lata o en frasco	PIÑA EN TROZOS
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50100000) Frutos secos	(50101700) Frutos secos	(50101717) Nueces y semillas sin cascara	AJONJOLÍ
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50300000) Frutas secas	(50303500) Uvas pasas	(50303500) Uvas pasas	UVAS PASAS
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50360000) Frutas en lata o frasco	(50363100) Brevas en lato o en frasco	(50363100) Brevas en lato o en frasco	BREVAS EN ALMÍBAR
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50130000) Productos Laceos y Huevos	(50131600) Huevos y Sustitutos	(50131609) Huevos en la Cascara de Gallina	HUEVOS AA
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50130000) Productos lácteos y huevos	(50131700) Productos de leche y mantequilla	(50131704) Leche en polvo	LECHE EN POLVO
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50160000) Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería)	(50161800) Productos de confitería	(50161813) chocolates o sustituto del chocolate	AREQUIPE
(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131702)	LECHE CONDENSADA

Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	
(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131702)	CREMA DECORAR
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	
(E)	(50000000)	(50130000)	(50131800)	(50131802)	QUESO
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos Lácteos y Huevos	Queso	Queso Procesado	
(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131702)	CREMA DE LECHE.
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	
(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131702)	LECHE
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	
(E)	(50000000)	(50220000)	(50221300)	(50221304)	HARINA DE TRIGO
Producto de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	productos de cereales y legumbres	Harina y Productos de Molinos	Almidón o Harina comestible	
(E)	(50000000)	(50220000)	(50221000)	(50221002)	HARINA DE MAÍZ
Productos de uso final	alimento bebidas y tabaco	productos de cereales y legumbres	legumbres	harina	
(B)	(12000000)	(12160000)	(12164500)	(12164502)	LEVADURA
Materia Primas	Materia Químico Incluyendo Bioquímico Y Materiales De Gas	aditivos	aditivos de alimentos y fármacos	sabores o extractos	
(E)	(50000000)	(50400000)	(50405500)	(50101717)	NUEZ MOSCADA EN POLVO
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	maníes	Nueces y semillas sin cascara	
(E)	(50000000)	(50160000)	(50161500)	(50161509)	AZUCAR BULTO 50 KILOS
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates Azucares Enducolorantes y Productos de Confiteria	Chocolates, Azucares, Enducolorantes	Azucares Naturales o Productos Endulzantes	
(E)	(50000000)	(50160000)	(50161500)	(50161512)	FRUTA CRISTALIZADA
Productos de uso final	Material vivo vegetal	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Almíbar	
(E)	(50000000)	(50160000)	(50161500)	(50161512)	RELLENO DE FRUTA
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Almíbar	
(E)	(50000000)	(50160000)	(50161500)	(50161509)	AZÚCAR PULVERIZADA
Productos de uso final	alimento bebidas y tabaco	chocolates, azucares, endulcolorantes y productos de confitería	chocolates, azucares, endulcolorantes y productos	azúcar naturales o productos endulzantes	
(B)	(12000000)	(50320000)	(50321900)	(50321902)	BOCADILLO
Materia Primas	Materia Químico Incluyendo Bioquímico Y Materiales De Gas	fruta seca	guayabas secas	guayaba roja seca	
(E)	(50000000)	(50160000)	(50161500)	(50161509)	GLASSE DE SABORES

Productos de uso final	alimento bebidas y tabaco	chocolates, azucares, endulcolorantes y productos de confitería	chocolates, azucares, endulcolorantes y productos	azúcar naturales o productos endulzantes	
(E)	(50000000)	(50170000)	(50171500)	(50171551)	SAL 25 KILOS
Productos de uso final	alimento bebidas y tabaco	Condimentos conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa	
(A)	(10000000)	(10120000)	(10121500)	(10121501)	SALVADO DE TRIGO
Material vivo animal y vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	Salvado de trigo puro	
(B)	(12000000)	(12170000)	(12171500)	(12171504)	COLOR ROJO ESCARLATA
Materias primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Colorantes	Tintes	Colorantes fdc seguros para alimentos y cosméticos	
(B)	(12000000)	(12170000)	(12171500)	(12171504)	COLOR AMARILLO
Materias primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Colorantes	Tintes	Colorantes fdc seguros para alimentos y cosméticos	
(B)	(12000000)	(12170000)	(12171500)	(12171504)	COLORANTES PARA ALIMENTOS
Materias primas	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	Colorantes	Tintes	Colorantes fdc seguros para alimentos y cosméticos	
(E)	(50000000)	(50220000)	(50221000)	(50221002)	FÉCULA DE MAIZ
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos cereales y legumbres	Legumbres	Harina	
(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131702)	COBERTURA DE CHOCOLATE
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	
(E)	(50000000)	(50130000)	(50131700)	(50131702)	COBERTURA DE LECHE
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla de estante	
(E)	(50000000)	(50180000)	(50181700)	(50181708)	POLVO DE HORNEAR
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de Panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear	
(B)	(12000000)	(12160000)	(12164500)	(12164502)	ESENCIA DE SABORES
Materia Primas	Materia Químico Incluyendo Bioquímico Y Materiales De Gas	aditivos	aditivos de alimentos y fármacos	sabores o extractos	
(E)	(50000000)	(50400000)	(50405500)	(50101717)	COCOA EN POLVO
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	maníes	Nueces y semillas sin cascara	
(E)	(50000000)	(50190000)	(50192600)	(50192603)	ARROZ
(E) Productos de uso final	(50000000) alimento bebidas y tabaco	(50190000) Alimentos preparados y conservados	(50192600) Acompañamientos preparados	(50192603) Papas preparadas de repisa o arroz o pasta o relleno	
(E)	(50000000)	(10000000)	(10150000)	(10151606)	AJONJOLÍ
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Material Vivo Vegetal	Semillas, Bulbos, Plántulas y esquejes	Semillas de ajonjolí	
(F)	(73000000)	(73130000)	(73131900)	(73131906)	MEJORADOR DE PAN

Servicios	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Industrias de alimentos y bebidas	Procesamiento de granos y azúcar y aceites y grasas	Servicios de elaboración de productos de panadería	
(E)	(50000000)	(50170000)	(50171800)	(50171831)	PASTA DE TOMATE
Productos de uso final	Alimentos, Bebidas y Tabaco	condimentos y conservantes	Salsas y condimentos y productos para untar	Salsas para cocinar	
(E) Productos de uso final	(50000000) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(50190000) Alimentos preparados y conservados	(50192400) Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y de dulces y conservas de fruta	(50192405) Gelatina real procesada	GELATINA SIN SABOR

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para suministro de materia prima para elaboración de los productos que se comercializan en proyecto productivo de panadería para la venta a través del expendio, dirigidos al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de tunja-cpmstunja. **hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste** con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal; los cuales son esenciales para atender las necesidades de demanda de este producto en la Panaderia. Con el fin de dar cumplimiento al art 69 ley 65 de 1993, mediante el cual se debe organizar el suministro de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados, quienes adquieren estos productos con sus propios recursos y con los cuales se le da sostenibilidad financiera al proyecto productivo de la Panaderia de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	unid. Medid.	CANT
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES			
1	Harina de trigo (cereal que contiene gluten) fortificada con Niacina (55mg/Kg), Hierro (44/Kg), Vitamina B1 (6mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido Fólico (1,54mg/Kg), agentes de tratamiento de las harinas (Ácido ascórbico y/o Azodicarbonamida y/o Peróxido de Benzoilo) y Enzimas. PARA PANADERIA	BULTO X 50	69
2	HARINA DE MAIZ BLANCA CRUDA refinada, enriquecida, Calorías: 130 - Grasa total: 1g/2% - Azucares: 0% - Proteina: 4%	ARROBA	9
3	LEVADURA INSTANTANEA SECA, Producto natural de vida prolongada, que se obtiene a partir de Levadura Fresca	LIBRA	51
4	FRUTA CRISTALIZADA X Kilo, Cubitos de fruta cristalizada en color amarillo (66 %), rojo (17 %) y verde (17 %), especiales para decoración y relleno de productos de panadería, bizcochería, galletería y heladería.	PAQUETE	50
5	RELLENO DE FRUTA SABORES, Gel alimenticio con incorporación de fruta natural, utilizado en pastelería y repostería. Ideal para rellenar y hornear.	KILO	50
6	AZUCAR BULTO 50 KILOS,r refinado de alta calidad, el contenido de sacarosa es mínimo del 99.8%.	BULTO	8
7	AZÚCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN KILO, Polvo fino no compacto, color blanquecino, sin aromas ajenas al producto, textura fina, sabor dulce	PAQUETE	29
8	BOCADILLO pasta solida obtenida por concentración de pulpa madura y sana, hasta lograr una consitencia que pueda se cortada sin perder la forma y la textura cuando se fría. Presentación de 6250 gramos	GRAMOS	30

9	GLASSE DE SABORES Gel alimenticio utilizado en pastelería y repostería para decoración, con características ideales de color, sabor, consistencia, brillo y estabilidad al frío.	KILO	31
10	COBERTURA DE CHOCOLATE, sabor intenso muy equilibrada color oscuro, color oscuro, valor de viscosidad bajo.	KILO	15
11	POLVO HORNEAR X1000 GR. : Es un polvo leudante implementado en diferentes tipos de amasado en productos de panadería y pastelería.	KILO	30
12	ESENCIA SABORES X 500 CC, ,Saborizante artificial para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería.	UNIDAD	19
13	COLOR CARAMELO X 500 CC Compuesto viscoso oscuro obtenido por la caramelización del azúcar. Aporta color a productos de panadería, pastelería, bizcochería y galletería.	UNIDAD	19
14	CURCUMA Producto fresco o deshidratado. En la industria alimenticia se procesa para obtener harinas, jugos, bebidas, tés, suplementos, entre otros. GRASCO DE 500 GRAMOS	FRASCO	9
15	AVENA EN HOJUELAS, copos de avena integral, Valor Energético: 1565kj / 374kcal • Grasas: 8g • Grasas saturadas: 1.5g • Hidratos de carbono: 60g • Azúcares: 1.1g • Proteínas: 11g • Sal: <0.01g	LIBRA	102
16	SALVADO DE TRIGO POR ***25 KILOS*** . Color: varios tonos rosados. Olor: característico del producto, libre de olores Extraños como rancio o a enmohecido. Granulometría: retenido 20% máximo en criba DGN No. 3 Tyler No. 20 o U. S. No. 10.	BULTO	1
17	SAL 50 KILOS de origen de mina, procesada mediante evaporacion al vacio obtenido apartir de la recristalización por la evaporacion de slamueras (Vacum pan) con la cula se obtiene cloruro de sodio (sal), de granulometria fina, homogenea, suelta y con las mas altas especificaciones de pureza.	BULTO	1
18	Grageas Colores Dulcela Perlas Dulces 500g Sin Gluten Repostería	PAQUETE	20
	A-05-01-01-002-001 PRODUCTOS DE CARNE PESCADOS, FRUTAS Y HORTALIZAS		
19	MANTEQUILLA MASAPLUS MULTIPREMIUM X 15 KL, Es una margarina de excelente calidad, suave, cremosa. Aporta alta incorporación de aire durante el batido de forma rápida y sostenida, logrando un cremado ideal. Una margarina de excelente manipulación e incorporación a la masa.	CAJA	5
20	MANTEQUILLA BAJA EN GRASA X 15 KL, Margarina industrialfabricada a partir de una mezcla de aceite vegetal comestible de alta calidad, de Consistenciacremosa,coloramarillo-cremayagradablearomaysaboramantequilla.	CAJA	6
21	MARGARINA HOJALDRE X15 KL, Margarina para productos hojaldrados, con delicioso aroma y sabor a mantequilla. Insuperable volumen en el hojaldre.	CAJA	3
22	ACEITE 20 LT, 100% palma alto oleico, cero colesterol. Brinda un apetitoso color dorado a los alimentos. Resiste altas temperaturas. Alto resistencia a la oxidación.	BIDON	4
23	PECHUGA DE POLLO KILO, Producto Marinado, Inigualable sabor, aporte importante de proteínas.	KILO	30
24	DURAZNO EN ALMIBAR X 820 GR, Mitades–duraznos pelados y deshuesados cortados aproximadamente a la mitad a lo largo de la sutura del tallo al ápice.	FRASCO	25
25	MANI TRITURADO, natural, tostado y partido; útil para relleno, decoración y terminado de productos de panadería, pastelería, galletería, bizcochería, heladería y portes. Color dorado homogéneo. Tamaño uniforme. No contiene sal. Empaque con atmósfera controlada.	KILO	6
26	PIÑA EN TROZOS X2,5 KL Producto elaborado a partir de piña fresca, almibaradas en jarabe de azúcar, piña en trozos. Consumo directo como relleno y decoración en productos de panadería, repostería y bizcochería.	PAQUETE	40
27	UVAS PASAS, producto obtenido por secado natural (sol) o por deshidratado artificial (horno)	KILO	15
28	JAMON TAJADO POR 450 GRAMOS de 22 unidades Es 96% libre de grasa, 25% reducido en sodio, buena fuente de proteína	PAQUETE	30
29	SALSA DE TOMATE X GALON 4000 CC con un porcentaje de sólidos solubles de tomate que traduce mejor sabor y color natural. Producto color rojo obscuro con sabor a tomate, especias y condimentos.	GALON	6

30	TOMILLO con hojas abundante, afiladas verdes grisaceas de 1cm de longitud, vellosas en el reverso. Frasco por **25 gr.**	FRASCO	5
31	PASTA DE AJO. Mezcla para condiemntas frasco de 240 gramos	FRASCO	3
	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS		
32	HUEVOS AA CUBETAS X 30 UNIDADES peso promedio por unidad entre 60,0 - 66,9 gr. Con fecha de postura no superior a 10 dias	CUBETA	72
33	AREQUIPE X5 KL Derivado lácteo de textura suave, especial para cubrir, bañar y rellenar en frío, bizcochería, galletería, postres y heladería.	GALON	6
34	LECHE CONDENSADA X1300 GR Leche higienizada , azúcar, estabilizante (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), enzima lactasa.	TARRO	7
35	**CREMA PARA DECORAR X4 KG** Es una crema base, concentrado de alto rendimiento y sabor neutro	CAJA	5
36	QUESO DOBLE CREMA, queso fresco elaborado a base de pasta hilada que contiene todos los nutrientes de la leche. Su apariencia es lisa, brillante a la vista y de color amarillento. Su consistencia es semidura y cremosa.	BLOQUE	37
37	LECHE EN POLVO X 900 GRAMOS, leche entera en polvo con contenido minimo de 26% d ematería grasa; fortificadaa con la dicion de un premix de vitaminas AyD	BOLSA	5

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
2. Productos de alta calidad, frescos, sin signos de deterioro.
3. Fecha de vencimiento del producto de larga duración superior a un año.
4. Carnes frescas. Fecha de vencimiento de los quesos y embutidos superior a un mes
5. Producto que con su correcto almacenamiento no se deterioren (moho, endurecimiento, decoloración, humedad, pérdida de sabor, etc).
6. Sabores concentrados.
7. Los productos deben estar correctamente empacados, sellados y en buen estado.
8. Respetar las especificaciones y medidas descritas en el requerimiento.
9. El Pollo debe de ser refrigerado (no congelado).
10. La papa de 1ra, no debe de estar picada.
11. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta (anexo 2 de la invitación), los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de muy buena calidad, las marcas presentadas deben ser las mismas marcas de las fichas y/o fotos so pena de ser causal de rechazo.
12. Las entregas del producto se deben realizar de manera parcial con entregas quincenales según la demanda del producto.
13. Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (anexo 9 de la invitación).
14. El Establecimiento se abstiene de contratar marcas que tengan reportes de NO CONFORMIDAD por parte de los internos, esta no conformidad la certificara el área de atención y tratamiento y la soportara con registros de las reuniones realizadas con los representantes de derechos humanos. (Ver documento anexo al proceso).

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el NO ofrecimiento de alguna de ellas. (NO modificar, NO adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **Suministros**

2.4. LIMITACIÓN A MIPYMES COLOMBIANAS

Teniendo en cuenta el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes colombianas, para lo cual los interesados deberán así manifestarlo teniendo en cuenta:

- Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, se debe recibir por lo menos dos (02) manifestaciones por escrito a través de mensajes del SECOP II dentro de los términos del cronograma, solicitando la limitación.
- Los interesados deben acreditar con mínimo un (1) año de existencia, contar con el tamaño empresarial establecido por la ley y contar con un objeto social que les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Para acreditar esta condición según corresponda se debe diligenciar y presentar el **anexo 10**

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador)
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar la fotocopia de la C.C, T.P y Antecedentes Profesionales Vigente del Contador o Revisor Fiscal.

Las solicitudes que se reciban sin la entrega del **anexo 10 de la invitación y los soportes de este numeral**, no serán tenidas en cuenta.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los Productos solicitados en esta invitación publica o de lo contrario, la propuesta será rechazada. A la vez se debe indicar el valor de su propuesta y marca de los productos ofertados teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PRECIO PROMEDIO UNITARIO	PRECIO PROMEDIO TOTAL
1						
2						
3						
TOTAL CDP						

IVA

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho."

Teniendo en cuenta la certificación en la que el Ministro del Interior y de Justicia, indica "que cualquier adquisición o importación de equipos, elementos e insumos nacionales o importados con cargo al presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, tiene como finalidad la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional".

NOTA: las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será, Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2726 – 2826 - 2926** por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($39.544.208.oo),** excluido de IVA. Se pagará al contratista el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	unid. Medid.	PROMEDIO	CANT.	PRECIO PROMEDIO TOTAL
A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES					
1	Harina de trigo (cereal que contiene gluten) fortificada con Niacina (55mg/Kg), Hierro (44/Kg), Vitamina B1 (6mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido Fólico (1,54mg/Kg), agentes de tratamiento de las harinas (Ácido ascórbico y/o Azodicarbonamida y/o Peróxido de Benzoilo) y Enzimas. PARA PANADERIA	BULTO X 50	$ 200.667	69	Hasta el agotamiento de los recursos, según CDP 2926
2	HARINA DE MAIZ BLANCA CRUDA refinada, enriquecida, Calorías: 130 - Grasa total: 1g/2% - Azucares: 0% - Proteina: 4%	ARROBA	$ 104.500	9	
3	LEVADURA INSTANTANEA SECA, Producto natural de vida prolongada, que se obtiene a partir de Levadura Fresca	LIBRA	$ 18.933	51	
4	FRUTA CRISTALIZADA X Kilo, Cubitos de fruta cristalizada en color amarillo (66 %), rojo (17 %) y verde (17 %), especiales para decoración y relleno de productos de panadería, bizcochería, galletería y heladería.	PAQUETE	$ 20.767	50	
5	RELLENO DE FRUTA SABORES, Gel alimenticio con incorporación de fruta natural, utilizado en pastelería y repostería. Ideal para rellenar y hornear.	KILO	$ 19.300	50	
6	AZUCAR BULTO 50 KILOS,r refinado de alta calidad, el contenido de sacarosa es mínimo del 99.8%.	BULTO	$ 236.667	8	
7	AZÚCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN KILO, Polvo fino no compacto, color blanquecino, sin aromas ajenas al producto, textura fina, sabor dulce	PAQUETE	$ 13.527	29	
8	BOCADILLO pasta solida obtenida por concentración de pulpa madura y sana, hasta lograr una consitencia que pueda se cortada sin perder la forma y la textura cuando se fría. Presentación de 6250 gramos	GRAMOS	$ 61.000	30	
9	GLASSE DE SABORES Gel alimenticio utilizado en pastelería y repostería para decoración, con características ideales de color, sabor, consistencia, brillo y estabilidad al frío.	KILO	$ 13.700	31	
10	COBERTURA DE CHOCOLATE, sabor intenso muy equilibrada color oscuro, color oscuro, valor de viscosidad bajo.	KILO	$ 56.067	15	
11	POLVO HORNEAR X1000 GR. : Es un polvo leudante implementado en diferentes tipos de amasado en productos de panadería y pastelería.	KILO	$ 22.333	30	
12	ESENCIA SABORES X 500 CC, ,Saborizante artificial para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería.	UNIDAD	$ 14.167	19	
13	COLOR CARAMELO X 500 CC Compuesto viscoso oscuro obtenido por la caramelización del azúcar. Aporta color a productos de panadería, pastelería, bizcochería y galletería.	UNIDAD	$ 15.433	19	
14	CURCUMA Producto fresco o deshidratado. En la industria alimenticia se procesa para obtener harinas, jugos, bebidas, tés, suplementos, entre otros. GRASCO DE 500 GRAMOS	FRASCO	$ 26.167	9	

15	AVENA EN HOJUELAS, copos de avena integral, Valor Energético: 1565kj / 374kcal • Grasas: 8g • Grasas saturadas: 1.5g • Hidratos de carbono: 60g • Azúcares: 1.1g • Proteínas: 11g • Sal: <0.01g	LIBRA	$ 6.677	102	
16	SALVADO DE TRIGO POR *25 KILOS* . Color: varios tonos rosados. Olor: característico del producto, libre de olores Extraños como rancio o a enmohecido. Granulometría: retenido 20% máximo en criba DGN No. 3 Tyler No. 20 o U. S. No. 10.	BULTO	$ 115.633	1	
17	SAL 50 KILOS de origen de mina, procesada mediante evaporacion al vacio obtenido apartir de la recristalización por la evaporacion de slamueras (Vacum pan) con la cula se obtiene cloruro de sodio (sal), de granulometria fina, homogenea, suelta y con las mas altas especificaciones de pureza.	BULTO	$ 88.000	1	
18	Grageas Colores Dulcela Perlas Dulces 500g Sin Gluten Repostería	PAQUETE	$ 20.000	20	
	TOTAL CDP 2926				**$ 25.896.000**
	A-05-01-01-002-001 PRODUCTOS DE CARNE PESCADOS, FRUTAS Y HORTALIZAS				
19	MANTEQUILLA MASAPLUS MULTIPREMIUM X 15 KL, Es una margarina de excelente calidad, suave, cremosa. Aporta alta incorporación de aire durante el batido de forma rápida y sostenida, logrando un cremado ideal. Una margarina de excelente manipulación e incorporación a la masa.	CAJA	$ 193.333	5	**Hasta el agotamiento de los recursos, según CDP 2726**
20	MANTEQUILLA BAJA EN GRASA X 15 KL, Margarina industrialfabricada a partir de una mezcla de aceite vegetal comestible de alta calidad, de Consistenciacremosa,coloramarillo-cremayagradablearomaysaboramantequilla.	CAJA	$ 175.000	6	
21	MARGARINA HOJALDRE X15 KL, Margarina para productos hojaldrados, con delicioso aroma y sabor a mantequilla. Insuperable volumen en el hojaldre.	CAJA	$ 212.333	3	
22	ACEITE 20 LT, 100% palma alto oleico, cero colesterol. Brinda un apetitoso color dorado a los alimentos. Resiste altas temperaturas. Alto resistencia a la oxidación.	BIDON	$ 210.667	4	
23	PECHUGA DE POLLO KILO, Producto Marinado, Inigualable sabor, aporte importante de proteínas.	KILO	$ 24.767	30	
24	DURAZNO EN ALMIBAR X 820 GR, Mitades–duraznos pelados y deshuesados cortados aproximadamente a la mitad a lo largo de la sutura del tallo al ápice.	FRASCO	$ 16.300	25	
25	MANI TRITURADO, natural, tostado y partido; útil para relleno, decoración y terminado de productos de panadería, pastelería, galletería, bizcochería, heladería y portes. Color dorado homogéneo. Tamaño uniforme. No contiene sal. Empaque con atmósfera controlada.	KILO	$ 24.767	6	
26	PIÑA EN TROZOS X2,5 KL Producto elaborado a partir de piña fresca, almibaradas en jarabe de azúcar, piña en trozos. Consumo directo como relleno y decoración en productos de panadería, repostería y bizcochería.	PAQUETE	$ 34.767	40	
27	UVAS PASAS, producto obtenido por secado natural (sol) o por deshidratado artificial (horno)	KILO	$ 23.667	15	
28	JAMON TAJADO POR 450 GRAMOS de 22 unidades Es 96% libre de grasa, 25% reducido en sodio, buena fuente de proteína	PAQUETE	$ 27.000	30	
29	SALSA DE TOMATE X GALON 4000 CC con un porcentaje de sólidos solubles de tomate que traduce mejor sabor y color natural. Producto color rojo obscuro con sabor a tomate, especias y condimentos.	GALON	$ 49.000	6	
30	TOMILLO con hojas abundante, afiladas verdes grisaceas de 1cm de longitud, vellosas en el reverso. Frasco por **25 gr.**	FRASCO	$ 12.067	5	
31	PASTA DE AJO. Mezcla para condiemntas frasco de 240 gramos	FRASCO	$ 10.267	3	
	TOTAL CDP 2726				**$ 7.736.413**
	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS				
32	HUEVOS AA CUBETAS X 30 UNIDADES peso promedio por unidad entre 60,0 - 66,9 gr. Con fecha de postura no superior a 10 dias	CUBETA	$ 21.067	72	**Hasta el agotamiento de los recursos, según CDP 2826**
33	AREQUIPE X5 KL Derivado lácteo de textura suave, especial para cubrir, bañar y rellenar en frío, bizcochería, galletería, postres y heladería.	GALON	$ 81.000	6	
34	LECHE CONDENSADA X1300 GR Leche higienizada , azúcar, estabilizante (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), enzima lactasa.	TARRO	$ 25.167	7	
35	**CREMA PARA DECORAR X4 KG** Es una crema base, concentrado de alto rendimiento y sabor neutro	CAJA	$ 124.267	5	

36	QUESO DOBLE CREMA, queso fresco elaborado a base de pasta hilada que contiene todos los nutrientes de la leche. Su apariencia es lisa, brillante a la vista y de color amarillento. Su consistencia es semidura y cremosa.	BLOQUE	$ 78.667	37	
37	LECHE EN POLVO X 900 GRAMOS, leche entera en polvo con contenido minimo de 26% d ematería grasa; fortificadaa con la dicion de un premix de vitaminas AyD	BOLSA	$ 40.133	5	
TOTAL CDP 2826					$ 5.911.795
TOTAL SUMA DE CDP					$ 39.544.208

FORMA DE PAGO: El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará de forma Total o Parcial, con la factura (s) presentada(s) por el contratista físicamente y en las plataformas del compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, previa presentación del informe de supervisión debidamente soportado y el comprobante de ingreso de los productos al almacén de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, La (s) factura (s) será cancelada por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de la misma previa disponibilidad del PAC. Acorde con lo establecido en el parágrafo 1° del art 23 ley 1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral adjuntando copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. No re podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF..

DEL DERECHO DE TURNO: No obstante, lo señalado en el presente numeral, los pagos están sujetos a las disponibilidades del CUPO PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art 19 Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

CDP- No. 2726
Fecha: 09/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL CPMS TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-001 PRODUCTOS CARNE, PESCADO FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de materia prima para elaboración de los productos que se comercializan en proyecto productivo de panadería para la venta a través del expendio, dirigidos al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.
EXPEDIDO POR: Ana Omaira Caballero Castellanos
POR VALOR: SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS PUNTO OCHENTA M/CTE ($ 7.736.412.80).

CDP- No. 2826
Fecha: 07/01/2025
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUTOS
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de materia prima para elaboración de los productos que se comercializan en proyecto productivo de panadería para la venta a través del expendio, dirigidos al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.
EXPEDIDO POR: Ana Omaira Caballero Castellanos
POR VALOR: CINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS PUNTO VEINTE M/CTE ($5.911.795.20).

CDP- No. 2926
Fecha: 09/01/2026
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-149
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL EPMSC TUNJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS
FUENTE : PROPIOS
RECURSO: 26
OBJETO: suministro de materia prima para elaboración de los productos que se comercializan en proyecto productivo de panadería para la venta a través del expendio, dirigidos al personal privado de la libertad de la cárcel y penitenciaría de media seguridad de Tunja-CPMSTUNJA. Hasta agotar los recursos a precios unitarios fijos, sin formula de ajuste con destino al proyecto productivo y acorde con el certificado de disponibilidad presupuestal.
EXPEDIDO POR: Ana Omaira caballero Castellanos
POR VALOR: VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.896.000.oo).

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El responsable del proyecto productivo de la Panaderia, indica a la junta de compras que revisada la tienda TVEC, los elementos a comprar no están disponibles, razón por la cual, el ordenador del gasto de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja CPMS-TUNJA, autoriza realizar la compra por un proceso de mínima cuantía a través del SECOP II.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitaron cotizaciones de: **KAIROS SOLUTIONS, SUPRISA S.A.S., AL INSTANTE PUNTO COM** para estimar el precio promedio.

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	unid. Medid.	SUPRISA	AL INSTANTE	KAYROS
			PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
	A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES				
1	Harina de trigo (cereal que contiene gluten) fortificada con Niacina (55mg/Kg), Hierro (44/Kg), Vitamina B1 (6mg/Kg), Vitamina B2 (4mg/Kg), y Ácido Fólico (1,54mg/Kg), agentes de tratamiento de las harinas (Ácido ascórbico y/o Azodicarbonamida y/o Peróxido de Benzoilo) y Enzimas. PARA PANADERIA	BULTO X 50	$ 215.000	$ 195.000	$ 192.000
2	HARINA DE MAIZ BLANCA CRUDA refinada, enriquecida, Calorías: 130 - Grasa total: 1g/2% - Azucares: 0% - Proteina: 4%	ARROBA	$ 68.500	$ 125.000	$ 120.000
3	LEVADURA INSTANTANEA SECA, Producto natural de vida prolongada, que se obtiene a partir de Levadura Fresca	LIBRA	$ 14.800	$ 22.000	$ 20.000
4	FRUTA CRISTALIZADA X Kilo, Cubitos de fruta cristalizada en color amarillo (66 %), rojo (17 %) y verde (17 %), especiales para decoración y relleno de productos de panadería, bizcochería, galletería y heladería.	PAQUETE	$ 18.300	$ 23.000	$ 21.000
5	RELLENO DE FRUTA SABORES, Gel alimenticio con incorporación de fruta natural, utilizado en pastelería y repostería. Ideal para rellenar y hornear.	KILO	$ 9.900	$ 25.000	$ 23.000
6	AZUCAR BULTO 50 KILOS,r refinado de alta calidad, el contenido de sacarosa es mínimo del 99.8%.	BULTO	$ 220.000	$ 250.000	$ 240.000
7	AZÚCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN KILO, Polvo fino no compacto, color blanquecino, sin aromas ajenas al producto, textura fina, sabor dulce	PAQUETE	$ 16.580	$ 13.000	$ 11.000
8	BOCADILLO pasta solida obtenida por concentración de pulpa madura y sana, hasta lograr una consitencia que pueda se cortada sin perder la forma y la textura cuando se fría. Presentación de 6250 gramos	GRAMOS	$ 80.000	$ 53.000	$ 50.000
9	GLASSE DE SABORES Gel alimenticio utilizado en pastelería y repostería para decoración, con características ideales de color, sabor, consistencia, brillo y estabilidad al frío.	KILO	$ 9.100	$ 17.000	$ 15.000
10	COBERTURA DE CHOCOLATE, sabor intenso muy equilibrada color oscuro, color oscuro, valor de viscosidad bajo.	KILO	$ 33.200	$ 69.000	$ 66.000
11	POLVO HORNEAR X1000 GR. : Es un polvo leudante implementado en diferentes tipos de amasado en productos de panadería y pastelería.	KILO	$ 13.000	$ 28.000	$ 26.000
12	ESENCIA SABORES X 500 CC, ,Saborizante artificial para alimentos, utilizado en panadería, galletería, bizcochería y heladería.	UNIDAD	$ 8.500	$ 18.000	$ 16.000
13	COLOR CARAMELO X 500 CC Compuesto viscoso oscuro obtenido por la caramelización del azúcar. Aporta color a productos de panadería, pastelería, bizcochería y galletería.	UNIDAD	$ 12.300	$ 18.000	$ 16.000
14	CURCUMA Producto fresco o deshidratado. En la industria alimenticia se procesa para obtener harinas, jugos, bebidas, tés, suplementos, entre otros. GRASCO DE 500 GRAMOS	FRASCO	$ 34.500	$ 23.000	$ 21.000
15	AVENA EN HOJUELAS, copos de avena integral, Valor Energético: 1565kj / 374kcal • Grasas: 8g • Grasas saturadas: 1.5g • Hidratos de carbono: 60g • Azúcares: 1.1g • Proteínas: 11g • Sal: <0.01g	LIBRA	$ 7.530	$ 6.500	$ 6.000
16	SALVADO DE TRIGO POR *25 KILOS* . Color: varios tonos rosados. Olor: característico del producto, libre de olores Extraños como rancio o a enmohecido.	BULTO	$ 61.900	$ 145.000	$ 140.000

	Granulometría: retenido 20% máximo en criba DGN No. 3 Tyler No. 20 o U. S. No. 10.				
17	SAL 50 KILOS de origen de mina, procesada mediante evaporacion al vacio obtenido apartir de la recristalización por la evaporacion de slamueras (Vacum pan) con la cula se obtiene cloruro de sodio (sal), de granulometria fina, homogenea, suelta y con las mas altas especificaciones de pureza.	BULTO	$ 76.000	$ 93.000	$ 95.000
18	Grageas Colores Dulcela Perlas Dulces 500g Sin Gluten Repostería	PAQUETE			20000
	A-05-01-01-002-001 PRODUCTOS DE CARNE PESCADOS, FRUTAS Y HORTALIZAS				
19	MANTEQUILLA MASAPLUS MULTIPREMIUM X 15 KL, Es una margarina de excelente calidad, suave, cremosa. Aporta alta incorporación de aire durante el batido de forma rápida y sostenida, logrando un cremado ideal. Una margarina de excelente manipulación e incorporación a la masa.	CAJA	$ 170.000	$ 200.000	$ 210.000
20	MANTEQUILLA BAJA EN GRASA X 15 KL, Margarina industrialfabricada a partir de una mezcla de aceite vegetal comestible de alta calidad, de Consistenciacremosa,coloramarillo-cremayagradablearomaysaboramantequilla.	CAJA	$ 120.000	$ 205.000	$ 200.000
21	MARGARINA HOJALDRE X15 KL, Margarina para productos hojaldrados, con delicioso aroma y sabor a mantequilla. Insuperable volumen en el hojaldre.	CAJA	$ 195.000	$ 225.000	$ 217.000
22	ACEITE 20 LT, 100% palma alto oleico, cero colesterol. Brinda un apetitoso color dorado a los alimentos. Resiste altas temperaturas. Alto resistencia a la oxidación.	BIDON	$ 170.000	$ 235.000	$ 227.000
23	PECHUGA DE POLLO KILO, Producto Marinado, Inigualable sabor, aporte importante de proteínas.	KILO	$ 29.300	$ 22.000	$ 23.000
24	DURAZNO EN ALMIBAR X 820 GR, Mitades–duraznos pelados y deshuesados cortados aproximadamente a la mitad a lo largo de la sutura del tallo al ápice.	FRASCO	$ 13.400	$ 18.000	$ 17.500
25	MANI TRITURADO, natural, tostado y partido; útil para relleno, decoración y terminado de productos de panadería, pastelería, galletería, bizcochería, heladería y portes. Color dorado homogéneo. Tamaño uniforme. No contiene sal. Empaque con atmósfera controlada.	KILO	$ 24.600	$ 24.500	$ 25.200
26	PIÑA EN TROZOS X2,5 KL Producto elaborado a partir de piña fresca, almibaradas en jarabe de azúcar, piña en trozos. Consumo directo como relleno y decoración en productos de panadería, repostería y bizcochería.	PAQUETE	$ 16.300	$ 43.000	$ 45.000
27	UVAS PASAS, producto obtenido por secado natural (sol) o por deshidratado artificial (horno)	KILO	$ 18.000	$ 27.000	$ 26.000
28	JAMON TAJADO POR 450 GRAMOS de 22 unidades Es 96% libre de grasa, 25% reducido en sodio, buena fuente de proteína	PAQUETE	$ 28.000	$ 26.000	$ 27.000
29	SALSA DE TOMATE X GALON 4000 CC con un porcentaje de sólidos solubles de tomate que traduce mejor sabor y color natural. Producto color rojo obscuro con sabor a tomate, especias y condimentos.	GALON	$ 23.000	$ 61.000	$ 63.000
30	TOMILLO con hojas abundante, afiladas verdes grisaceas de 1cm de longitud, vellosas en el reverso. Frasco por **25 gr.**	FRASCO	$ 11.200	$ 13.000	$ 12.000
31	PASTA DE AJO. Mezcla para condiemntas frasco de 240 gramos	FRASCO	$ 8.800	$ 12.000	$ 10.000

	A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS				
32	HUEVOS AA CUBETAS X 30 UNIDADES peso promedio por unidad entre 60,0 - 66,9 gr. Con fecha de postura no superior a 10 dias	CUBETA	$ 22.200	$ 20.000	$ 21.000
33	AREQUIPE X5 KL Derivado lácteo de textura suave, especial para cubrir, bañar y rellenar en frío, bizcochería, galletería, postres y heladería.	GALON	$ 65.000	$ 88.000	$ 90.000
34	LECHE CONDENSADA X1300 GR Leche higienizada , azúcar, estabilizante (citrato de sodio), conservante (sorbato de potasio), enzima lactasa.	TARRO	$ 21.500	$ 28.000	$ 26.000
35	**CREMA PARA DECORAR X4 KG** Es una crema base, concentrado de alto rendimiento y sabor neutro	CAJA	$ 120.800	$ 125.000	$ 127.000
36	QUESO DOBLE CREMA, queso fresco elaborado a base de pasta hilada que contiene todos los nutrientes de la leche. Su apariencia es lisa, brillante a la vista y de color amarillento. Su consistencia es semidura y cremosa.	BLOQUE	$ 72.000	$ 84.000	$ 80.000
37	LECHE EN POLVO X 900 GRAMOS, leche entera en polvo con contenido minimo de 26% d emateria grasa; fortificadaa con la dicion de un premix de vitaminas AyD	BOLSA	$ 46.400	$ 36.000	$ 38.000

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios a:

a. Ejecutar el objeto contractual de manera eficiente y responsable de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. En el suministro de los productos, el oferente deberá discriminar en la factura el valor del impuesto al consumo, el cual deberá ser calculado en atención a los dispuesto en los artículos 347 y 348 de la ley 1819 de 2016 y según tarifas actualizadas de forma anual por la dirección de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y crédito Público.
c. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Carcel y Penitenciaria de Media Seguiridad de Tunja-CPMSTUNJA, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
d. Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en términos y condiciones pactados.
e. Acatar disposiciones en materia de seguridad impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
f. Presentar factura de los elementos que se entreguen en el Almacén y entregar los elementos en el Almacén de manera oportuna.
g. El proveedor del bien servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como su validación el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.
h. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
i. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de conformidad con la Ley 789 del 2.002, Ley 828 del 2.003 y art 23 Ley1150 de 2007, al momento de la entrega de la factura se deben anexar los soportes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

j. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
k. Atender las solicitudes de cambios o devoluciones del supervisor con el plazo certificado en el anexo 9 de la invitación.
l. Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección es de diez (10) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías por parte de la oficina Juridica de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA-CPMSTUNJA, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptacion de la oferta en el SECOP II y la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y/o hasta agotar el presupuesto total.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SE CANCELARA DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADO PARCIALMENTE.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en el Almacén de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA ubicada en el Barrio El Dorado Calle 31 No. 2 – 15 Este.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de expendio de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA CPMS-TUNJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien designe el ordenador del gasto de la CPMSTUNJA, para el presente se designa a la Señora la Ingeniera Ana Rita Parra Yanquen, encargada de Proyectos Productivos.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, art 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de las plataformas: virtual de compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF las facturas generadas del contrato y será el resposable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con el acta de inico, pago de aportes parafisacles del proveedor e informes parciales y finales de supervisión; no re podrá realizar pago de las facturas si estas no se encuentran debidamente presentadas y aprobadas por el supervisor en las plataformas de compra del estado Colombiano y el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del art 23 ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja– CPMSTUNJA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para hacer su revisión se tomara en cuenta las actividades principales y/o secundarias registradas en el certificado de cámara de comercio (registro mercantil), compuestas por cuatro dígitos según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), estas deben ser las mismas registradas en el RUT.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (art 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente deberá adjuntar una certificación de pago de aportes sociales (Anexo 7), asi:

Si es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (Ley 789 de diciembre 27 de 2002), debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el pago del aporte.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el art 7 ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPMSTUNJA.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el art 11 Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la CPMSTUNJA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado conforme a su certificado de camara de comercio y actividades que desarolla, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificara frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el art 90 Ley 1474 de 2011.

7.2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del art 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5° del art 2.2.1.2.1.5.2., mencionado. En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo art 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja CPMS-TUNJA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

La Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja CPMS-TUNJA, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Contractual del Establecimiento para consulta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Art 8 y 9 Ley 80 de 1993, Art 18 Ley 1150 de 2007, art 1,2,3,4 y 5 Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del art 84 Ley 1474 de 2011 que adiciona el art 8 Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Art 221 Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias del Anexo 2 OFERTA ECÓNOMICA y Anexo 3 correspondiente a CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no poder identificar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, asi como no responder las solicitudes de fichas y muestras dentro del termino establecido en la solictud.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el valor estimado del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (art 5 Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando: **1)** Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del valor edstimado del presente proceso y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Art 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015; **2)** Cuando no se presente ninguna oferta; **3)** En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art 2, numeral 5º, literal c), Ley 1150 de 2007, y en el art 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al art 41 Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal por parte de la Carcel y Penitenciariar de Media Seguridad de TUNJA CPMS-TUNJA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptacion de la oferta, **deberá allegar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al area de contratación, la garantía única a favor de la Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de TUNJA**

CPMS-TUNJA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho termino, sera causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarara dicho incumplimieto.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La Carcel y Peniteciaria de Media Seguridad de Tunja CPMS-TUNJA del INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica – SECOP II, portal único de contrtacion www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que este relacionada con el presente proceso de selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas debrerán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente invitación publica.

En cuanto a las aclaraciones y envio de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP.

Para el presente proceso NO se requiere muestra de los productos a ofertar.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario y marca. Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme lo indica el anexo 2, y adjuntarlo a la opción de la oferta económica, en el cuestionario de la plataforma del SECOP.
No se aceptaran propuestas enviadas por correo, e-mail, fax, ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de a fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se debe presentar en la plataforma del SECOP II en formato PDF

1. Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal
2. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
3. Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.(cuando aplique)
4. Documento de identidad de representante legal.
5. Fotocopia del RUT.
6. Anexo 5 Formato SIIF diligenciado
7. Certificación Bancaria vigente.

8. Anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
9. Anexo 7 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre.
10. Planilla de ultimo pago de Aportes parafiscales
11. Certificado Contraloría General de la República
12. Certificado Procuraduría General de la Nación
13. Anexo 8 Declaración juramentada de NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado
14. Anexo 3 Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
15. Anexo 9 Certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente.
16. Fichas tecnicas solictadas. (cuando aplique)
17. Anexo 2 Oferta Economica.
18. Demas anexos que se solicten en la invitación.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y estudios previos	27/02/2026 17:00 pm	SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la invitación	02/03/2026 17:00 pm	SECOP II
Plazo para manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes	02/03/2026 17:00 pm	SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	03/03/2026 15:00 pm	SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	03/03/2026 14:00 pm	SECOP II
Plazo para contestar y efectuar adendas	03/03/2026 17:00 pm	SECOP II
Presentación de Ofertas	04/03/2026 17:00 pm	SECOP II
Apertura de sobres	05/03/2026 09:01 am	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	05/03/2026 10:00 am	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de ofertas	05/03/2026 15:30 pm	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y subsanaciones	06/03/2026 17:00 am	SECOP II
Respuesta a las Observaciones (si las hay)	09/03/2026 14:00 pm	SECOP II
Comunicación aceptación de la oferta.	09/03/2026 17:00 pm	SECOP II
Entrega garantía única de cumplimiento	12/03/2026 08:00 am	SECOP II
Aprobación garantía única de cumplimiento	12/03/2026 08:00 am	SECOP II

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los art 14 al 18 Ley 80 de 1993.

17.2. GARANTIA UNICA

El contratista se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja–CPMSTUNJA del INPEC- con NIT 820.003.774-0 de acuerdo con el numeral 16 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2.2.1.2.3.1.7. Sección 3

Subsección 1 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 40% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA: dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la suscripción del contrato

17.3. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la **Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja-CPMSTUNJA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **ELCONTRATISTA.**

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al art 23 Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
1.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que

La Carcel y penitenciaria de Media Seguridad de Tunja CPMS-TUNJA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el art 86 Ley 1474 de 2011.

17.8. CESIÓN.

El contratista NO podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Tunja – CPMSTUNJA.

17.9. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será en el municipio de Tunja.

Atentamente,

TE. CLAUDIA PATRICIA HERMIDA PRIETO
Directora La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Tunja – CPMSTUNJA

Elaborado por Juan Edison Montoya V. / Jefe Contratación
Revisado por: Juan Edison Montoya V. / Jefe Contratación
Revisado por: Ing. Ana Rita Parra yanquen/ responsable proyects productivos
Revisado por: Cristian Delgado Castro / Asesor Jurídico
Aprobó: Te. Claudia Hermida Prieto / Directora
Fecha de elaboración: 24/01/2026